



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 26 de diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 393-2022-CF-FIARN**

Visto, el pedido realizado por la Decana Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio, mediante el cual propone la designación del coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N al Lic. Sergio Leyva Haro.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 76 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad.

Que, según el Art. 72° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio de 2022, precisa que el coordinador es designado por el Consejo de Facultad, para ejercerlo deberá usar su periodo vacacional. Está prohibido desempeñar simultáneamente la función de docente. Presenta al decano un informe económico a los 30 días de iniciado las clases del Ciclo de Nivelación.

Que, según el Art. 22° y Art. 23° del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°004-2019-CU de fecha 10 de enero del 2019, establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo estas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada Profesor. Así como, el Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su periodo vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 26 de diciembre del 2022, la Sra. Decana propone designar como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N al Lic. Sergio Leyva Haro; por lo que, los miembros consejeros acordaron designar al docente antes mencionado como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero. - DESIGNAR** como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente Lic. Sergio Leyva Haro.

**Segundo. - Presentar** el informe académico - financiero al término del ciclo de nivelación, el cual debe incluir el porcentaje de cumplimiento del silabo planteado, así como la estadística de aprobados por asignaturas.

**Tercero. - Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc. VRI, VRA, OHH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, ORAA, Interesado, archivo.

